Gran Vía 56, Entreplanta
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941291942

RESOLUCIÓN

Vistos:

1.- Solicitudes de subvención presentadas en tiempo y forma por las entidades abajo relacionadas, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden EDC/36/2023, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución 139/2025, de 25 de febrero de 2025, del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan las subvenciones a entidades locales riojanas para la contratación de técnicos del deporte municipal.

2.- Todas las entidades solicitantes de subvención cumplen los requisitos exigidos por la normativa para ser beneficiarias de la misma.

3.- Informe emitido por el órgano de valoración de las subvenciones, de fecha 25 de junio de 2025..

4.- Propuesta de resolución provisional, de fecha 26 de junio de 2025, por la que se establecen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes y la cuantía de las subvenciones que deben corresponderles.

5.- Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones de fecha 17 de julio de 2025.

6.- Informe fiscalización favorable de Intervención de fecha 31 de julio de 2025.

El Director General de Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Resolución 28/2024 de 10 de enero de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias (BOR de 15 de enero de 2024)

RESUELVE:

1º.- **Conceder** las subvenciones que se indican a las entidades que a continuación se relacionan:

Exp. nº	SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO	PUNTOS C. 1	PUNTOS C. 2	PUNTOS C. 3	PUNTOS C. 4	PUNTOS C. 5	PUNTOS C. 6	PUNTOS C. 7	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN según puntuación	%
1	Ayto. Cervera del Río Alhama	P2604700A	35.202,42 €	225	120	135	130	90	95	90	885	8.514,74 €	45,85
2	Ayto. Arnedo	P2601800B	50.854,94 €	225	135	136	140	90	95	90	911	12.662,95 €	47,20
3	Ayto. Calahorra	P2603600D	61.502,47 €	250	150	145	140	90	100	90	965	15.000,00 €	50,00
4	Ayto. Santo Domingo de la Calzada	P2613800H	44.490,30 €	225	140	135	135	90	75	90	890	10.822,31 €	46,11
											TOTAL	47.000,00 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021695	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0733905
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director General de Deporte y Juventud		Diego Azcona Azpilicueta / P.D. Resolución 28/2024, de 10 de enero, BOR Nº 10, de 15 de Enero de 2024	12/08/2025 11:44:45
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV:	**MZ7DUGKPITD7YN4** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/08/2025 11:44:46

Gran Vía 56, Entreplanta
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941291942

2.- Disponer un gasto de cuarenta y siete mil euros (47.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 2025.07.04.3411.461.00 y ref. Intervención 2025/GG/07/255, procediendo a la redistribución del crédito con cargo a la partida presupuestaria que se indica de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria 2025.0704.3411.462.00: Anulación Autorización Gasto por importe de 2.000,00 euros (Ref. de intervención 2025.GG.07.255), correspondiente a Entidades Locales Menores, al no presentarse ningún beneficiario.

Aplicación presupuestaria 2025.0704.3411.463.00: Anulación Autorización Gasto por importe de 2.000,00 euros (Ref. de intervención 2025.GG.07.255), correspondiente a Mancomunidades, al no presentarse ningún beneficiario.

Aplicación presupuestaria 2025.0704.3411.461.00: Autorización Gasto por importe de 4.000,00 euros (Ref. de intervención 2025.GG.07.255).

3º.- Exonerar a los beneficiarios de estas subvenciones de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y las bases reguladoras de las mismas.

4º.- Remitir la presente resolución a Intervención General para su contabilización.

5º.- Publicar la presente resolución en el BOR y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021695	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0733905

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Deporte y Juventud	Diego Azcona Azpilicueta / P.D. Resolución 28/2024, de 10 de enero, BOR Nº 10, de 15 de Enero de 2024	12/08/2025 11:44:45
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **MZ7DUGKPITD7YN4** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		12/08/2025 11:44:46